



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 268/2022 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA LOS PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO CTA. CTE. CTRL. N° 27-0635-03, FINCA N° 26.188, PROPIEDAD DEL SR. JOSE MARENGO LOZADA Y CTA. CTE. CTRL. N° 27-0635-02, FINCA N° 26.928, UBICADO EN EL BARRIO VILLA UNIVERSITARIA, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. ROSA MARIA MARENGO CROCKER.-

-1/3-

VISTO:

El Expediente N° 23.407/2018, presentado por el Sr. JOSE MARENGO LOZADA, quien solicita la aprobación de 2 (dos) Proyectos de Fraccionamiento.

Primer Proyecto: Lotes 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de la Manzana II, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0635-03, Finca N° 26.188, ubicado en el barrio Villa Universitaria, del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. **JOSE MARENGO LOZADA.**

Segundo Proyecto: Lotes N° 9 y 10 de la Manzana II, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0635-02, Finca N° 26.928, ubicado en el barrio Villa Universitaria, del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. **ROSA MARIA MARENGO CROCKER.**-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N°128/2019, expresa que las superficies de las fracciones del Proyecto se ajustan al mínimo establecido en el Artículo 227 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", párrafo primero.-----

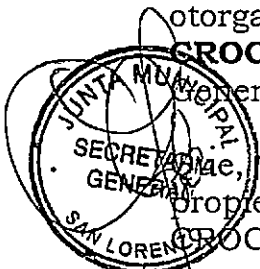
Que, en el Expediente consta copia autenticada de Título de Propiedad, otorgado por los Sres. Santiago Marengo y María Teresa de Marengo, a favor de su hijo **JOSE MARÍA MARENGO LOZADA**, y este acepta como Anticipo de Herencia la nuda Propiedad, sobre un inmueble situado en el Distrito de San Lorenzo, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0635-03, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 26.188.-----

Que, en el expediente consta informe de Condiciones de Dominio sobre la propiedad con Finca N° 26.188, a nombre del Sr. **JOSE MARÍA MARENGO LOZADA.**-----

Que, en el Expediente consta copia autenticada de Título de Propiedad, otorgado por la Sra. Rosa Marengo, a favor de la Sra. **ROSA MARIA MARENGO CROCKER**, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0635-02, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 26.928.-----

Que, en el expediente consta informe de Condiciones de Dominio sobre la propiedad con Finca N° 26.928, a nombre de la Sra. **ROSA MARIA MARENGO CROCKER.**-----

Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.-----







Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 268/2022 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA LOS PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO CTA. CTE. CTRL. N° 27-0635-03, FINCA N° 26.188, PROPIEDAD DEL SR. JOSE MARENGO LOZADA Y CTA. CTE. CTRL. N° 27-0635-02, FINCA N° 26.928, PROPIEDAD DE LA SRA. ROSA MARIA MARENGO CROCKER, UBICADOS EN EL BARRIO VILLA UNIVERSITARIA, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.

-2/3-

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 209/2019, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, respecto a la aprobación del pedido de Fraccionamiento, en el cual expresa; "Es parecer de esta Asesoría Jurídica, HACER LUGAR al Proyecto de Fraccionamiento".-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 530/2022, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento de los inmuebles en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".-----

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 67/2022.

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 134/2022 de las Comisiones Asesoras de Planificación Física y Urbanismo y Legislación.-----

POR TANTO

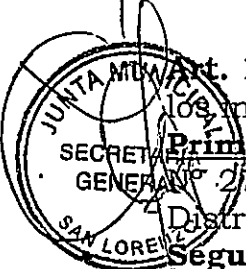
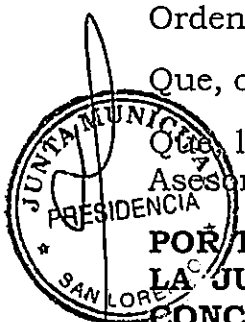
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva los Proyectos de Fraccionamiento de los inmuebles individualizados como:

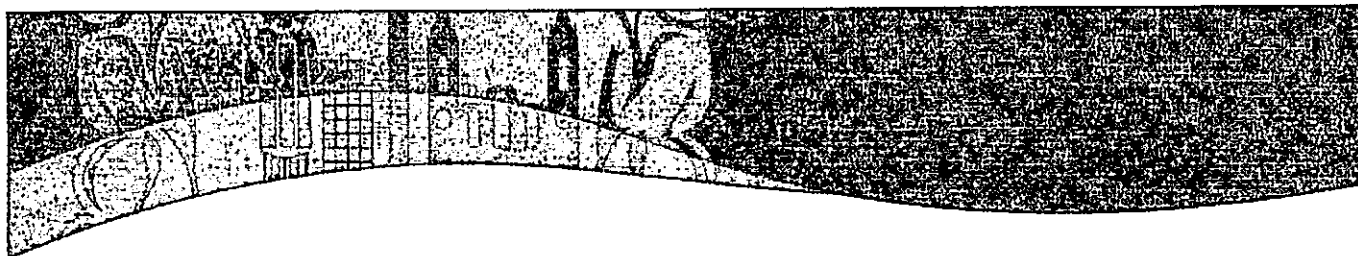
Primer Proyecto: Lotes 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de la Manzana II, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0635-03, Finca N° 26.188, ubicado en el barrio Villa Universitaria, del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. **JOSE MARENGO LOZADA**.

Segundo Proyecto: Lotes N° 9 y 10 de la Manzana II, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0635-02, Finca N° 26.928, ubicado en el barrio Villa Universitaria, del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. **ROSA MARIA MARENGO CROCKER**.





D



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 268/2022 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA LOS PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO CTA. CTE. CTRL. N° 27-0635-03, FINCA N° 26.188, PROPIEDAD DEL SR. JOSE MARENGO LOZADA Y CTA. CTE. CTRL. N° 27-0635-02, FINCA N° 26.928, PROPIEDAD DE LA SRA. ROSA MARIA MARENGO CROCKER, UBICADOS EN EL BARRIO VILLA UNIVERSITARIA, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.

-3/3-

El Proyecto consta de las siguientes superficies:

Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0635-03.

FRACCIÓN I: 2.494,90 m2
FRACCIÓN II: 436,55 m2
TOTAL: 2.931,45 m2

COORDENADAS U.T.M - WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

a: 447.061,817.197.546,46
b: 447.088,057.197.536,56

Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0635-02

FRACCIÓN A: 535,90 m2
FRACCIÓN B: 416,90 m2
TOTAL: 952,40 m2

COORDENADAS U.T.M - WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

a: 447.088,057.197.536,56
b: 447.114,287.197.526,65

Art. 2°) Los Propietarios deberán, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

Art. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



[Signature]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNAN LEBIO DOMINGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

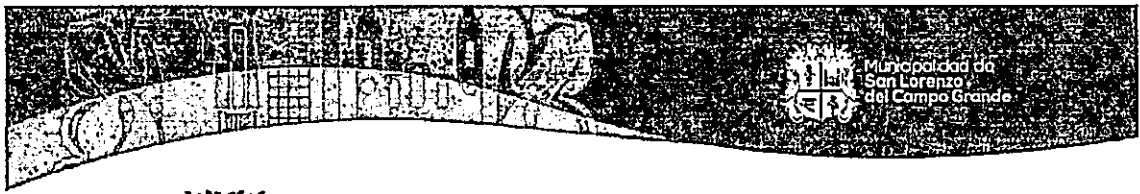


ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

[Large handwritten signature scribble crossing out the text and stamps]



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 134/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

San Lorenzo, 18 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 23.407/2018, presentado por el Sr. JOSE MARENGO LOZADA, quien solicita la aprobación de 2 (dos) Proyectos de Fraccionamiento.

Primer Proyecto: Lotes 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de la Manzana II, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0635-03, Finca N° 26.188, ubicado en el barrio Villa Universitaria, del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. **JOSE MARENGO LOZADA**.

Segundo Proyecto: Lotes N° 9 y 10 de la Manzana II, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0635-02, Finca N° 26.928, ubicado en el barrio Villa Universitaria, del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. **ROSA MARIA MARENGO CROCKER**.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N°128/2019, expresa que las superficies de las fracciones del Proyecto se ajustan al mínimo establecido en el Artículo 227 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", párrafo primero.

Que, en el Expediente consta copia autenticada de Título de Propiedad, otorgado por los Sres. Santiago Marengo y María Teresa de Marengo, a favor de su hijo **JOSE MARÍA MARENGO LOZADA**, y este acepta como Anticipo de Herencia la nuda Propiedad, sobre un inmueble situado en el Distrito de San Lorenzo, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0635-03, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 26.188.

Que, en el expediente consta informe de Condiciones de Dominio sobre la propiedad con Finca N° 26.188, a nombre del Sr. **JOSE MARÍA MARENGO LOZADA**.

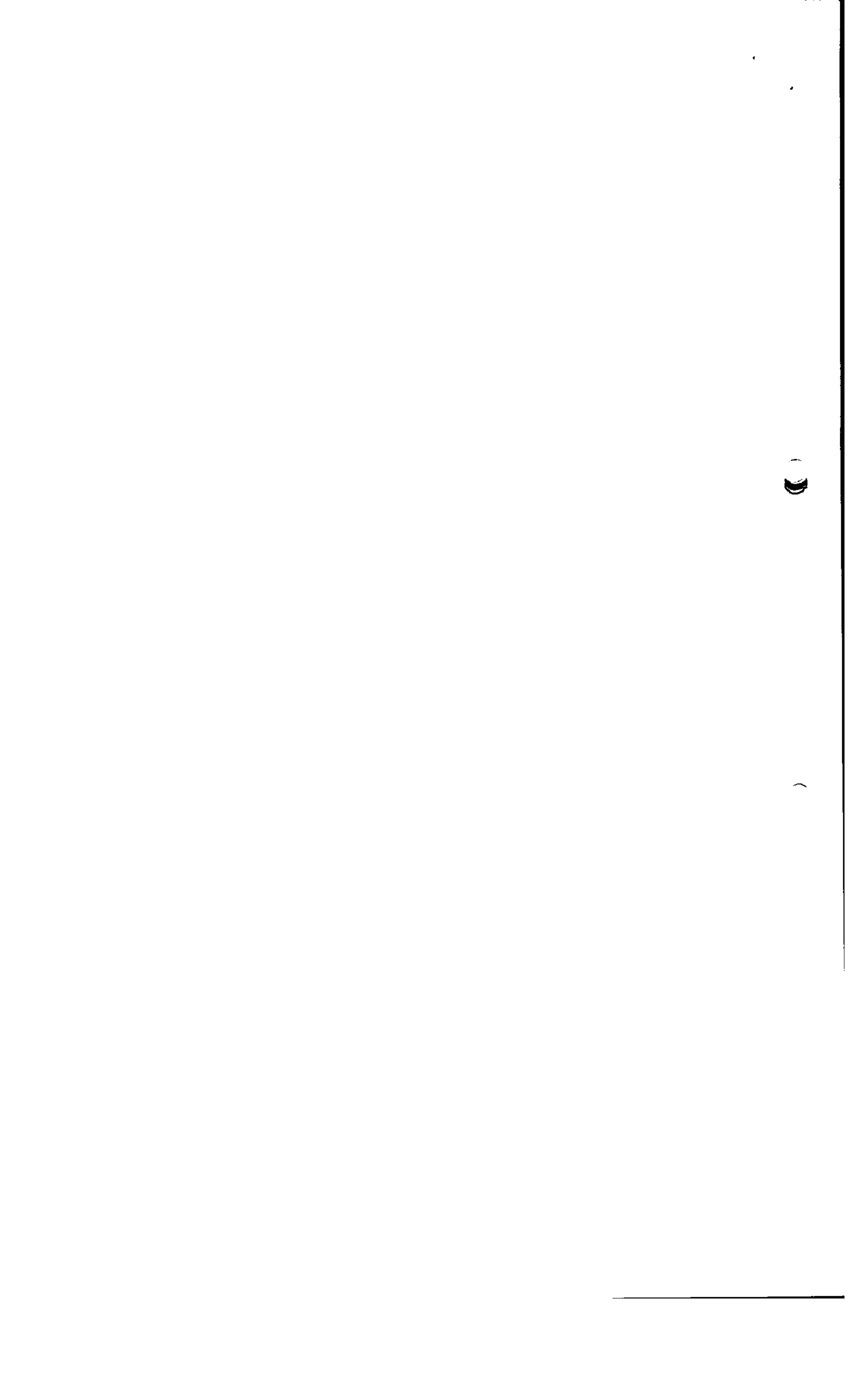
Que, en el Expediente consta copia autenticada de Título de Propiedad, otorgado por la Sra. Rosa Marengo, a favor de la Sra. **ROSA MARIA MARENGO CROCKER**, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0635-02, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 26.928.

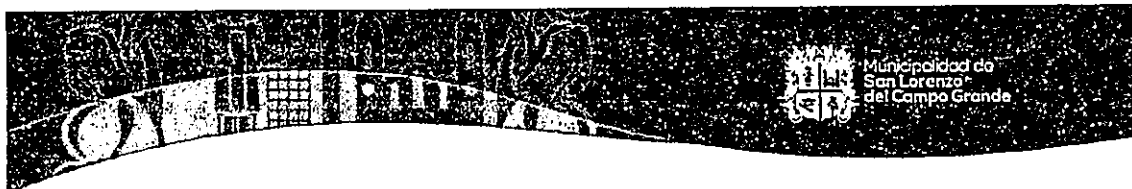
Que, en el expediente consta informe de Condiciones de Dominio sobre la propiedad con Finca N° 26.928, a nombre de la Sra. **ROSA MARIA MARENGO CROCKER**.

Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 209/2019, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, respecto a la aprobación del pedido de Fraccionamiento, en el cual expresa; "Es parecer de esta Asesoría Jurídica, HACER LUGAR al Proyecto de Fraccionamiento".

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 530/2022, ~~aprueba~~ ~~provisoriamente~~ el Proyecto de Fraccionamiento de los inmuebles en cuestión.





Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 134/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 67/2022.

**POR TANTO
LAS COMISIONES ASESORAS DE PLANIFICACIÓN FISICA Y URBANISMO,
Y LEGISLACIÓN**

D I C T A M I N A N

Primero:

RECOMENDAR la aprobación en forma definitiva de los Proyectos de Fraccionamiento de los inmuebles individualizados como:

Primer Proyecto: Lotes 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de la Manzana II, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0635-03, Finca N° 26.188, ubicado en el barrio Villa Universitaria, del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. **JOSE MARENGO LOZADA**.

Segundo Proyecto: Lotes N° 9 y 10 de la Manzana II, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0635-02, Finca N° 26.928, ubicado en el barrio Villa Universitaria, del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. **ROSA MARIA MARENGO CROCKER**.

El Proyecto consta de las siguientes superficies:

Cta. Cte. Ctral. N° 27-0635-03.

FRACCIÓN I: 2.494,90 m²

FRACCIÓN II: 436,55 m²

TOTAL: 2.931,45 m²

COORDENADAS U.T.M - WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

a: 447.061,81 7.197.546,46

b: 447.088,05 7.197.536,56

Cta. Cte. Ctral. N° 27-0635-02

FRACCIÓN A: 535,90 m²

FRACCIÓN B: 416,90 m²

TOTAL: 952,40 m²

COORDENADAS U.T.M - WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

a: 447.088,05 7.197.536,56

b: 447.114,28 7.197.526,65

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower right quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the bottom right quadrant of the page.



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 134/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

Segundo:

El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo

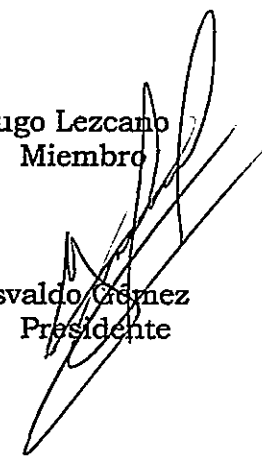

Isaac Rojas
Miembro

Myriam Fernández
Miembro


Dorotea Villarreal
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Derlis Acuña
Miembro


Osvaldo Gómez
Presidente

Por la Comisión Asesora de Legislación


Dorotea Villarreal
Miembro

Luz Bella González
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Derlis Acuña
Miembro


Nicolás Verón
Miembro


Juan Manuel Añazco
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro

Hugo Lezcano
Presidente

1950

1950

()

1950

()